II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de sustitución de transformador de potencia, reforma de sistema de 45 kV y compactación de posiciones de 20 kV de subestación eléctrica 4765 «Trespaderne» en Trespaderne (Burgos).

Expediente: ATCT/3.571.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 20 de marzo de 2017, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia al Ayuntamiento de Trespaderne, presentando informe favorable con fecha 28 de marzo de 2017.

Se remitió copia a la Demarcación de Carreteras y al Servicio Territorial de Medio Ambiente, para que emitieran informe, reiterándose con fecha 25 de abril de 2017.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantía de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Sustitución de transformador de potencia, reforma de sistema de 45 kV y compactación de posiciones de 20 kV de subestación eléctrica 4765 «Trespaderne», consistente en:

- Cambio de transformador de potencia por otro trafo III 12,5-45/21,5 sumergido en aceite de servicio continuo y frecuencia 50 Hz.

Sistema de 45 kV.

- Se sustituirá interruptor 45 kV en la posición de transformador, será con mando tripolar, con cámara de corte en SF6, de ABB tipo EDF SK1-1.

Sistema de 20 kV.

- Edificio de centro de compactación y maniobras M.T. EPM/TSA/STRR. 4 celdas con función de línea de salida tipo CS/24/LS:

Celda línea «Cereceda».

Celda línea «Quincoces».

Celda línea «Cillaperlata».

Celda línea «CT Adúriz-Trespaderne».

Celda con función salida transformador CS/24/ST.

Celda con función de medida CS/24/M/13.

Celda con función servicios auxiliares CS/24/SA.

Líneas eléctricas subterráneas de M.T. 20 kV.

- Tensión de servicio 20 kV, canalizaciones de 106 m, conductor HEPR-Z1 (AS) 12/20 kV 1 x 240 mm^2 Al + H16, con una longitud total de 226 m, origen conectores de interior en celdas de nuevo edificio, prefabricado de compactación proyectado (4 de línea y 1 de transformador). Emplazamiento recinto interior de subestación.

- Línea número 13 «Cereceda» de 101 m de longitud paso aéreo-subterráneo en apoyo proyectado número A.

- Línea número 15 «Quincoces» de 62 m de longitud paso aéreo-subterráneo en apoyo proyectado B.

- Línea número 18 «Cillaperlata» de 33 m de longitud paso aéreo-subterráneo en apoyo proyectado C.

- Línea ACT «Adúriz-Trespaderne» de 30 m de longitud conectores de exterior en apoyo a desmontar número 16.028.

Transformación de servicios.

- Transformador para servicios auxiliares tipo TC-50/24-20-13,2, B2-O-PE, en interior de edificio de centro de compactación y maniobras MT. Interconexión HEPR-Z1 (AS) 12/20 kV 1 x 50 mm^2 K Al + H16.

Desmontajes a realizar.

- Estructura metálica de 20 kV con cable AL-AC de 83 m.

- 1 apoyo de hormigón, 2 apoyos metálicos.

- Crucetas: 2 bóvedas y 4 rectas.

- Seccionadores: 2 juegos XS y 1 juego load buster.

Cadenas aislamiento: 24 ud. vidrio y 3 ud. polimérico.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiendo que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 19 de mayo de 2017.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández